RESOLUCIÓN No. 1295 DEL 30 AGO 2022 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N. MC-045 DE 2022"

LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SOACHA – CUNDINAMARCA.

En ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Municipal 096 del 28 de marzo de 2017, mediante el cual se derogó el decreto 020 del 13 de enero de 2016, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que el presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

El Artículo Primero de la Ley 1150 de 2007 modificatoria de la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía**.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Secretaría de Movilidad requiere iniciar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 23 de 2022, cuyo objeto consiste en ***"INTERVENTORIA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACION VIAL Y HORIZONTAL EN LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA"***

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y s.s. del Decreto 1082 del 2015, el proceso de selección a adelantarse se regirá por la modalidad de Selección Concurso de Méritos Abierto.

Que el presupuesto oficial para este proceso de contratación es de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MTCE ($85.000.000) M/CTE**, incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Que para respaldar la presente contratación, la Secretaría de Movilidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3420 de 19 de mayo de 2022 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000), correspondientes al rubro presupuestal 0112-2.3.24.08.001.2.3.2.02.02.008-2, denominado "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION", GASTOS-INVERSION, RECURSOS PROPIOS – LIBRE DESTINACION, ORDINARIO Y el Certificado de Disponibilidad presupuestal No 2396 de 18 de febrero de 2022, por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000), correspondientes al rubro presupuestal 0112-2.3.24.08.001.2.3.2.02.02.008-2, denominado "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION", GASTOS-INVERSION, RECURSOS PROPIOS – LIBRE DESTINACION, ORDINARIO expedido por el responsable de presupuesto del municipio, los cuales se imputarán con cargo a la vigencia 2022.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el 22 de Agosto de 2022, se publicaron en el portal único de contratación SECOP II, el Estudio Previo, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria del Proceso de Mínima Cuantía N. 045-2022.Que los documentos de Pliego de Condiciones y anexos al pliegos tipo del Proceso de Mínima Cuantía N. 045-2022, se publicaron en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Que los oferentes interesados en participar pueden consultar la información relacionada con el presente proceso de selección a través de la página web www.colombiacompra.gov.co

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, determina la conformación de un Comité Evaluador que deberá realizar la evaluación de las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones.

Que se hace necesario conformar el Comité Asesor Evaluador, el cual deberá verificar los requisitos habilitantes y evaluar los factores de ponderación de las propuestas, según los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Mínima cuantía N. SAMC-045-2022, cuyo objeto es la ***"INTERVENTORIA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACION VIAL Y HORIZONTAL EN LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA"***

ARTÍCULO SEGUNDO: el proceso de selección se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma para el proceso de concurso de méritos, será el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	22 de agosto de 2022	[Enlace SECOP II]
Publicación estudios y documentos previos	22 de agosto de 2022	[Enlace SECOP II]
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	19 de agosto de 2022	[Enlace SECOP II]
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	hasta el 24 de Agosto de 2022 hasta las 15:00	SECOP II; o en , asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación [número del Proceso de Contratación]
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	hasta el 24 de Agosto de 2022 hasta las 15:00	[Enlace SECOP II]
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	25 de agosto de 2022	[Enlace SECOP II]
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	26 de agosto de 2022	[Enlace SECOP II]

Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	26 de agosto de 2022	[Enlace SECOP II]
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	30 de agosto de 2022	[Enlace SECOP II]
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	N/A	[Enlace SECOP II]
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	hasta el 02 de septiembre de 2022 hasta las 15:00	Ver sección de comunicaciones de los Pliegos de Condiciones.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	05 de septiembre de 2022	[Enlace SECOP II]
Plazo máximo para expedir Adendas	06 de Septiembre de 2022	[Enlace SECOP II]
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	07de Septiembre de 2022 hasta las 15:00	[Enlace SECOP II]
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	07 de septiembre de 2022	[Enlace SECOP II] [Página web de la Entidad]
Evaluación de las ofertas	08de septiembre de 2022	[Enlace SECOP II]
Publicación del informe inicial de evaluación	09de septiembre de 2022	[Enlace SECOP II]
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	hasta el 13 de septiembre de 2022 hasta las 15:00	[Enlace SECOP II]
Publicación del informe final de evaluación	14 de septiembre de 2022	[Enlace SECOP II]
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	N/A	**[ciudad], en la [dirección de la Entidad]**
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	15 de septiembre de 2022	[Enlace SECOP II]
Firma del contrato	16 de septiembre de 2022	[Enlace SECOP II]
Entrega de Garantías	17 de septiembre de 2022	[Enlace SECOP II]
Aprobación de Garantías	17 de septiembre de 2022	[Enlace SECOP II]

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados podrán consultar el Pliego de Condiciones Definitivo en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co a partir del veintinueve (29) de agosto de 2022.

ARTICULO QUINTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social durante las etapas precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección para lo cual podrán solicitar la información que requieran.

ARTÍCULO SEXTO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, designar como integrantes del Comité Asesor Evaluador de las propuestas presentadas, a los siguientes funcionarios y/o contratistas:

Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Técnica y Económica
LINDA VANESSA MACIAS ZERDA CTO 2158-2022	PROFESIONAL FINANCIERO Y/O QUIEN HAGA DUS VECES	HADA LUZ PINEDA CARREÑO Director Operativo

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para respaldar este proceso, se cuentan con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2396	18 DE FEBRERO DE 2022	$80.000.000
3420	19 DE MAYO DE 2022	$5.000.000

Expedidos por la Dirección de presupuesto de la secretaria de Hacienda.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Soacha, Cundinamarca, 30 AGO 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ANGELICA HURTADO DUARTE
Secretaria de Movilidad

Proyectó: RODRIGO ANDRES CARTAGENA GARAY. – Cto 2282-2022 – Secretaria de Movilidad